

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO VERBAL (R.C.C.) N° 68001-40-03-019-2019-00523-01

Como quiera que el recurso incoado y concedido es procedente y además llena las exigencias de Ley, se dispone:

1.- Declárase admisible la apelación concedida a la parte demandante en contra de la sentencia dictada el día 6 de octubre de 2020, por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, en el proceso de la referencia.

2.- Ejecutoriado el presente proveído, retornen las presentes diligencias al despacho, para continuar con el trámite previsto en los incisos 3º y 4º del artículo del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87e3fc26ed29bbada151f8eb4a27399b4fd98e33e4ef2f5a964fd9f8fa0aaab7

Documento generado en 13/11/2020 02:10:58 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>